Radicación	05001 31 03 022 2024 00010 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Condominio Palmares del Francés P.H.
Demandados	Al Proyectar S.A.S. y Fideicomiso Lote Palmares del Francés, cuya vocera es Acción Fiduciaria
Auto Sus Nro.	338
Asunto	Pone conocimiento toma nota atenta de embargo remanentes- Requiere demandante notificar demandado so pena art. 317 C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se pone en conocimiento que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante providencia del 6 de marzo de 2024, tomó nota atenta del embargo de remanentes decretado para el presente trámite ejecutivo, el pasado 14 de febrero de 2024, dentro del proceso con radicado No. 05001310300520240001000.

En atención a lo anterior, y como quiera que no se encuentran medidas cautelares pendientes por materializar, se requiere al extremo actor para que proceda con las gestiones tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo de la demanda. Lo anterior, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda conforme lo dispone el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, 18/04/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 31 fijados a las 8:00 a.m.

KDCM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ba0e9d76bbc647d35ad709b3c7add37b9935b5766474763b58e771da0f9f63**
Documento generado en 17/04/2024 11:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica